

FECHA: 24/01/2014

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_0630/2009

ID TÍTULO: 4310368

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Control de la Gestión por la Universitat de València (Estudi General) |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universitat de València (Estudi General)  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universitat de València (Estudi General)  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Economía  |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias Sociales y Jurídicas   |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

El Máster en Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión tiene la singularidad de que es una formación básica para el posterior ejercicio de la auditoría. Por ello el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad) ha homologado el máster desde sus inicios. Ello implica que los egresados están exentos de realizar la prueba teórica o primera fase del acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). La homologación está sujeta a las condiciones que establece

el ICAC a través de sus Resoluciones. La Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen, con carácter general, las condiciones que deben cumplir los programas de formación teórica de auditores, a que se refiere el artículo 34 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas entrará en vigor y será de obligado cumplimiento para los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a partir del 30 de junio de 2014. Esta Resolución introduce ciertos cambios que afectan a los contenidos que debe ofertar el Máster para que pueda ser homologado en los cursos siguientes. En concreto, incorpora en el Anexo A de la Resolución el módulo I.2.4: Otros Marcos Normativos, donde se exige el estudio de las principales diferencias con el Plan General de Contabilidad (PGC) de la contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales. Una vez revisados los contenidos que exige la Resolución, y previa consulta con el ICAC, hemos identificado la necesidad de incorporar el estudio de las principales diferencias entre el PGC y la contabilidad de las entidades financieras y de seguros. Esto supone un cambio menor que sólo afecta al contenido de una asignatura. Se trata de incluir en la descripción de la materia INFORMACIÓN FINANCIERA AVANZADA dichos contenidos.

Se incorpora en el apartado 5.5.1.3 Contenidos de la ficha de la materia: INFORMACIÓN FINANCIERA AVANZADA, el siguiente contenido: SE ESTUDIARÁ ADEMÁS EL MARCO NORMATIVO DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS, EN PARTICULAR SE ANALIZARÁN LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS CON EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.

Madrid, a 24/01/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken